



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2017-00-320-00
Demandante : **Ana Lucia Rico de Najar**
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reliquidación pensión de jubilación
Actuación : Obedézcase y cúmplase

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “A”, en sentencia de seis (06) de agosto de 2020 (fls. 179-188), en cuanto dispuso confirmar la providencia proferida por este Juzgado el día veinte (20) de junio de 2019 (fls. 138-150).

Ejecutoriado este proveído, dar cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia de veinte (20) de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

**JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy **30 de junio de 2021.**

CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA

LFGC